



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROGRAMA SERVICIOS FUNERARIOS

EL Aporte a servicio funerario, consiste en la ayuda económica para la adquisición de servicio funerario en los casos de personas que cumplan con requisitos contemplados en el art. 6° del presente Reglamento de Procedimientos de Entrega de Ayudas Sociales, que no posean beneficio de cuota mortuaria o en los casos que esta sea insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos en que se debe incurrir.

El procedimiento para la entrega de este beneficio, será:

- 1) Entrevista con profesional Asistente Social del departamento social.
- 2) Informe Social. (Verificación de cuota mortuaria.)
- 3) La ayuda económica se entregara directamente al proveedor.
- 4) Certificado de defunción
- 5) Anexo N°2 Formulario de entrega de ayuda social (recibo)



ART.21°: El Aporte al Cementerio, consiste en aportar económicamente en el costo de la sepultación (cementerio) en los casos de personas que cumplan con requisitos contemplados en el art. 6° de la presente Reglamento de Procedimientos de Entrega de Ayudas Sociales.

El procedimiento para la entrega de este beneficio, será:

- 1) Entrevista con profesional Asistente Social del Departamento Social.
- 2) Informe Social.
- 3) La ayuda económica se entregara directamente al proveedor.
- 4) Certificado de defunción
- 5) Anexo N°2 Formulario de entrega de ayuda social (recibo)